



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 050-2023-CM-MDP.

Papaya, 17 de mayo del 2023.

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

VISTA:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 010-2023-CM-MDP, de fecha 16 de mayo del dos mil veintitrés, el OFICIO MULTIPLE Nº 035-2023/INFOM-PRE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 194º de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, modificado por la Ley Nº 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. *Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE Nº 035-2023/INFOM-PRE, del Instituto de Fomento Municipal y Regional- INFOM, de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se invita a participar del evento de capacitación "*Procedimientos Legales que permitan que los regidores de todo el país cobren las dietas que corresponden por la habilitación que existe en este momento por haberse modificado las normas legales que prohibían su incremento y que eran motivo de denuncias recurrentes por parte de la Contraloría General de la Republica*".

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 010-2023-CM-MDP, de fecha 16 de mayo del 2023, el Concejo Municipal acordó: Autorizar a la regidora Karin Janet Ortiz Lavalle, y del Gerente de Administración Lic. Adm. Andrés Pardo Paccha, para que viajen a la ciudad de Lima, a la capacitación "*Procedimientos Legales que permitan que los regidores de todo el país cobren las dietas que corresponden por la habilitación que existe en este momento por haberse modificado las normas legales que prohibían su incremento y que eran motivo de denuncias recurrentes por parte de la*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL



Contraloría General de la República, debiendo comprender pasajes aéreos, viáticos y conceptos económicos para hacer efectiva la participación al presente evento (pago de inscripción), por los días 18, 19 y 20 de mayo del presente año.

Que, culminado el debate el señor alcalde solicito el sentido de su voto a los señores regidores quienes manifestaron su conformidad.



Que, consecuentemente, por tratarse de un asunto que compete del Pleno del Concejo Municipal, los actuados fueron vistos y debatidos por el indicado Concejo, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DEL CONCEJO MUNICIPAL**, que le confiere la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la regidora Karin Janet Ortiz Lavalle, y del Gerente de Administración Lic. Adm. Andrés Pardo Paccha, para que viajen a la ciudad de Lima, a la capacitación "*Procedimientos Legales que permitan que los regidores de todo el país cobren las dietas que corresponden por la habilitación que existe en este momento por haberse modificado las normas legales que prohibían su incremento y que eran motivo de denuncias recurrentes por parte de la Contraloría General de la República*", debiendo comprender pasajes aéreos, viáticos y conceptos económicos para hacer efectiva la participación al presente evento (pago de inscripción), por los días 18, 19 y 20 de mayo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, para que disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo comprender pasajes aéreos, viáticos y conceptos económicos para hacer efectiva la participación al presente evento (pago de inscripción), por los días 18, 19 y 20 de mayo del presente año.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la regidora Karin Janet Ortiz Lavalle, al Gerente de Administración Lic. Adm. Andrés Pardo Paccha, y a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Papayal
Abg. Elmer Antonio Saavedra Reyes
ALCALDE